



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

PRIMERO. Que en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, vengo en adoptar la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

- Padrón por Prestación del Servicio Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales correspondiente 2º Trimestre 2024.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004 Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

SEGUNDO. Que el plazo de ingreso en período voluntario será único durante dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Finalizado el ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

TERCERO. La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Unicaja Banco, Banco Santander, CaixaBank, Euro Caja Rural de Castilla La Mancha.

En Bargas, a 7 de agosto de 2024.- El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio; Agricultura; y Urbanismo, Francisco Javier Herrero Poyato.

Nº. I.- 4393